

Quito, 14 de diciembre de 2016

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ciudad.-

De mi consideración

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por este medio comunico que he cedido a favor del señor Jack David Attia Matos, la nuda propiedad de 537.794 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una.

El Cesionario tendrá sobre las acciones que han sido cedidas todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo, que lo conservo de manera vitalicia.

Solicitamos a usted proceder de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías, esto es registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía e informar a la Superintendencia de Compañías.

Comunicación que la realizamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE


Narciso Attia Galante

CESIONARIO


Jack David Attia Matos

COPIA INTEGRAL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL QUITO 5 de Noviembre de 1996 RAZON por sentencia del Juez VI-
GESIMO de lo Civil de QUITO PICHINCHA de fecha 3 de
Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON
YUGAL formada entre los conyuges NARCISO ATALA-
GALANES Y JEANNETTE DARQUA COLOMA Documento que se
archiva con el No 97-17-2-6649, DC 1 da

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente declarada por el Juez
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya cople se archiva.

L)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia, del
Juez con fecha
cuya cople se archiva.

L)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 127, Acta 2209

En QUITO, Provincia de Pichincha, hoy día de Julio de mil novecientos Noventa y Seis.
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Narciso Atala Galante
nacido en QUITO, Pichincha, el 29 de Noviembre de 1937, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogado, con Cédula N° 10237880-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior Divorciado, hijo de Jacobo Atala y de Sara Galante.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jeannette Darqua Pelana
nacida en Pichincha, Ecuador, el 8 de Septiembre de 1945, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Sindaca, con Cédula N° 10103434-2, domiciliada en QUITO, de estado ante-
rior Viuda, hija de X X X X X X X X X X y de X X X X X X X X X X.
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 de Julio de 1996.
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan expedientes matrimoniales...

FIRMAS:

..... Jeannette Darqua Pelana

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

06 JUL 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

02 SEP 2016

Confiere de Acuerdo al artículo 127
de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO

COORDINADOR DE PROCESOS:

18 JUL 2010

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD 170277880-2

JACOBO ATTIA GALANTE
BUENOS AIRES/ARGENTINA

29 NOVIEMBRE 1937
EXT. XX XX 213317 M
QUITO PCHA 1968 EXT.



ARGENTINA
CC. SUMARTE DANIELA COLONA
SECUNDARIA COMERCIANTE

JACOBO ATTIA
SARA GALANTE
QUITO 9-3-2005
QUITO 9-3-2017

AFP

REN 10344



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **170566996-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ATTIA MATOS
JACK DAVID**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1969-10-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**NICOLE MARIE
SOTO ABREU**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATTIA NARCISO

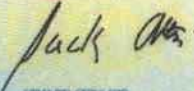
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MATOS ILEANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-03-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-03

 **000565608**

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**



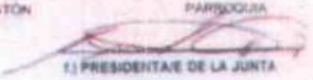
 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0255 **1705669966**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ATTIA MATOS JACK DAVID

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
PARROQUIA
ZONA


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 14 de diciembre de 2016

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ciudad.-

De mi consideración

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por este medio comunico que he cedido a favor de la señora Sara Myriam Attia Matos, la nuda propiedad de 173.520 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una.

La Cesionaria tendrá sobre las acciones que han sido cedidas todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo, que lo conservo de manera vitalicia.

Solicitamos a usted proceder de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías, esto es registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía e informar a la Superintendencia de Compañías.

Comunicación que la realizamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE

Narciso Attia Galante

CESIONARIA

Sara Myriam Attia Matos

Jack David Attia Matos

Apoderado especial

COPIA INTEGRAL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Quito 5 de Noviembre de 1996 RAZON por sentencia del Juez VI- GESSIMO de lo Civil de QUITO FICHINHA de fecha 3 de Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON YUGAL formada entre los conyuges NARCISO ATZLA GALANZ Y JEANNETTE DARQUA COLOMA Documento que se archiva con el No 97-17-2-6649, DC

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente declarada por el Juez VI- GESSIMO de lo Civil de QUITO FICHINHA de fecha 3 de Octubre de 1996, con fecha de 19 de Julio de 1996, cuya copia se archiva.

L. Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia, del Juez VI- GESSIMO de lo Civil de QUITO FICHINHA de fecha 3 de Octubre de 1996, con fecha de 19 de Julio de 1996, cuya copia se archiva.

L. Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 127 Acta 7709

hoy día 19 de Julio de 1996, de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de QUITO, Provincia de Pichincha, Montañas y Quevedo. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ante la presente, acta de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NARCISO ATZLA GALANZ, nacido en QUITO, Provincia de Pichincha, el 29 de Noviembre de 1937, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Comerciante, con Cédula N° 130237880-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior Viudo, hijo de JACINTO ATZLA y de SAN GALANZ. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JEANNETTE DARQUA COLOMA, nacida en Pichincha, el 9 de Septiembre de 1945, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Secretaria, con Cédula N° 140103434-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior Viuda, hija de X.X.X.X.X.X.X.X. y de NARCISO DARQUA. LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 19 de Julio de 1996. En este matrimonio legitimaron a sus hijos, comun, llamados:

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan capitulaciones matrimoniales.

FIRMAS: NARCISO ATZLA GALANZ JEANNETTE DARQUA COLOMA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

No. 20 Tomo:

Deis. Pag. 1 Acta Deis.



Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESOS

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

18 JUL 2010

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

06 JUL 2015 Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

02 SEP 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



NOTARIA DECIMO QUINTO
SHYRIS Y SUECIA 1249
Dr. Remigio Poveda



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA
Del: PODER ESPECIAL
Otorgado por: SRA. SARA MYRIAM ATIA MATOS
A favor de: SR. JACK DAVID ATIA MATOS
El: 26 DE ABRIL DEL 2012
Patioquia:
Cuantia: INDETERMINADA
Quito D. M., a

Dr. Santiago Guerra Asantiago Guerra Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Santiago y Guacía Esq.
Dr. Remigio Poveda

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS

A FAVOR DE:

SR. JACK DAVID ATTIA MATOS

1

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, ante el Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL ANTON QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **SARA MYRIAM ATTIA MATOS**, por sus propios y personales derechos, la compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Orlando - Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe;

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
SERVICIO DE INGENIERIA
DE RENTAS INTERNAS

previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la señora Sara Myriam Attia Matos a quien en lo sucesivo se le denominara "LA MANDANTE. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Orlando y de tránsito por esta ciudad de Quito.- SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Por este medio LA MANDANTE otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Jack David Attia Matos, ciudadano ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Quito, para que en su calidad de Mandatario ejecute el siguiente Mandato: (i) Para que a nombre y representación de LA MANDANTE, acepte donaciones de bienes muebles y/o inmuebles, efectúe y suscriba todos los contratos y actos necesarios para tales efectos; para que declare ante el Servicio de Rentas Internas el correspondiente impuesto a la donación, para o cual podrá suscribir cualquier tipo de formulario y documento requerido. (ii) Para que constituya fideicomisos Cíviles con los bienes recibidos en donación, en los cuales LA MANDANTE será BENEFICIARIA, para tales efectos el Mandatario esta facultado a efectuar y suscribir todo acto y contrato requerido, y efectuar las diligencias que sean necesarias para dichos efectos. El presente poder, a pesar de ser especial, se considera amplio y suficiente para que el Mandatario pueda realizar los actos y contratos descritos antes, sin limitaciones ni contratiempos. El presente Poder terminará cuando el Mandatario haya cumplido a cabalidad el Mandato que se le encarga. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este poder."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity; do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*

PHILADELPHIA DECEMBER 25TH 1893
 Physics & Chemistry Lab.
 Prof. H. A. Rowland, Director

Scand. Altia

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo : P Sex / Sexe / Sexo : M Country / País / País : USA Passport No. / No. du Passeport : 465874255

Surname / Nom / Apellido

ATTIA

Given Names / Prénoms / Nombres

SARA MYRIAM

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date

06 Jun 1968

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

PUERTO RICO, U.S.A.

Date of Issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

05 Oct 2009

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad:

04 Oct 2019

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

P<USAATTIA<<SARA<MYRIAM<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4658742556USA6806064F1910049234649011<891754



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL, otorgada por: SRA. SARA MYRIAM ATTIA MATOS, a favor de: SR. JACK DAVID ATTIA MATOS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al siete de mayo del dos mil doce.



[Signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
SOLÍS Y SUAREZ ESCR.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
SOLÍS Y SUAREZ ESCR.
Dr. Remigio Poveda V.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 6 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
02 SEP 2016

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 2 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
06 JUL 2015



Notaria Décimo Séptima


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ESCRITURACION

CÉDULA DE IDENTIDAD No. **170277000-2**

MARCELO ATTIA GALANTE
 BUENOS AIRES/ARGENTINA
 29 NOVIEMBRE 1987
 EXT. XX XX 233017 M
 QUITO PCHA 1968 EXT.




ARGENTINA E1343 12222
 CC. GUINETTE DARQUEZA COLOM

SECUNDARIA COMERCIANTE
 JACQUELINE ATTIA
 SARA GALANTE
 QUITO 9-3-2005
 QUITO 9-3-2017

AFP
 REN
 Pch



Saram. Altia

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo	Code / Code / Código	Passport No. / No. du Passeport / No. do Passaporte
--------------------	----------------------	---

P

USA

465874255

Surname / Nom / Apellido

ATTIA

Given Names / Prénoms / Nombres

SARA MYRIAM

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

06 Jun 1968

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

PUERTO RICO, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

05 Oct 2009

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

04 Oct 2019

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

F

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

P<USAATTIA<<SARA<MYRIAM<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4658742556USA6806064F1910049234649011<891754

Quito, 14 de diciembre de 2016

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración

Narciso Attia Galante, accionista de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por este medio comunico que he cedido a favor de la señora Sandra Esther Attia Matos, la nuda propiedad de 173.520 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una.

La Cesionaria tendrá sobre las acciones que han sido cedidas todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, a excepción de la limitación del derecho de usufructo, que lo conservo de manera vitalicia.

Solicitamos a usted proceder de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías, esto es registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía e informar a la Superintendencia de Compañías.

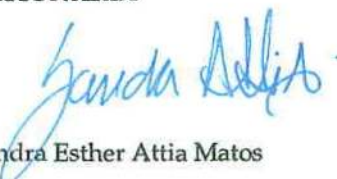
Comunicación que la realizamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE


Narciso Attia Galante

CESIONARIA


Sandra Esther Attia Matos

COPIA INTEGRAL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Quito 5 de Noviembre de 1996 RAZON por sentencia del Juez VIGESIMO de lo Civil de QUITO FICHINHA de fecha 3 de Octubre de 1996 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON YUGAL formada entre los conyuges NARCISO ATZEA GALANZ Y JEANNETTE DARQUA COLOMA Documento que se archiva con el No 97-17-2-6649, DC y la

EL JEFE DE LA OFICINA

La separación conyugal, judicialmente declarada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Quito, y la nulidad del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

1.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

1.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 707 Acta 7709

hoy día de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ante la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Narciso Atzea Galanz, nacido en Quito, Ecuador, el 29 de Noviembre de 1937, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 110234880-2, domiciliado en Quito, de estado anterior divorciado, hijo de Jacobo Atzea y de Sara Galanz. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jeannette Darqua Coloma, nacida en Guayaquil, Ecuador, el 9 de Septiembre de 1945, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión surtadora, con Cédula N° 110193434-2, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de X.X.X.X.X.X.X. y de Miguel Darqua. LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Julio de 1994. En este matrimonio legitimaron a su hijo con nombre llamado

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan capitulaciones matrimoniales.

FIRMAS: [Firma de Narciso Atzea Galanz] [Firma de Jeannette Darqua Coloma]

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

06 JUL 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

02 SEP 2016

Confiere de Acuerdo al artículo 121 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESOS

28 JUL 2010

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACION Y CENSALCION

IDENTIDAD No. **170277880-2**

JACOBO ATTIA GALANTE
BUENOS AIRES/ARGENTINA
29 NOVIEMBRE 1937
EXT. XX XX 213317 M
QUITO PCHA 1968 EXT.





ARGENTINA **E1943 12222**
CC. SUMARTE MARQUEA COLONA
SECUNDARIA **COMERCIANTE**
JACOBO ATTIA
SARA GALANTE
QUITO 9-3-2005
QUITO 9-3-2017 **AFP**

REN
Per





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170583777-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ATTIA MATOS
SANDRA ESTHER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCÁZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATTIA NARCISO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MATOS ILEANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Jefe del Registro




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0253 **1705837779**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ATTIA MATOS SANDRA ESTHER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA 1
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercera GUÍA - D. M. Quito



06 JUL 2015